



**Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**  
**Convocatoria Pública y Abierta No. 178**

Los Comités Técnicos de Selección del **Consejo Nacional para la Cultura y las Artes** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**1. Director General del Centro Nacional de las Artes, con las siguientes características:**

**Nombre de la Plaza:** Director General del Centro Nacional de las Artes.

**Número de vacantes:** Una

**Nivel Administrativo:** CFKA001

**Código de la Plaza:** 11-H00-1-CFKA001-0001761-E-C-F

**Percepción ordinaria:** \$ 119,747.45 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete pesos 45/100 M.N.)

**Adscripción:** Secretaría Cultural y Artística

**Sede:** México, D.F.

**Funciones Principales:**

1. Planear, coordinar y evaluar en los términos de la legislación aplicable y con base en los lineamientos establecidos para tal efecto por el CONACULTA, las acciones encaminadas a la difusión y enseñanza de las actividades artísticas y culturales, a través de mecanismos que respondan a las líneas de acción y estrategias a seguir, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la misión del Centro Nacional de las Artes.
2. Formular y proponer a la Presidencia del CONACULTA los objetivos, metas, presupuestos, estructuras y programas del Centro Nacional de las Artes, estableciendo las políticas y lineamientos que orienten la operación de los programas de educación, investigación, difusión y aliento a la creación y experimentación artísticas con nuevas tecnologías, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa Nacional de Cultura.
3. Participar en los programas intersectoriales que convoque la Secretaría de Educación Pública o el CONACULTA para la definición de políticas y estrategias que favorezcan el desarrollo de la educación artística en sus diferentes niveles y modalidades, colaborando en forma conjunta con otras entidades para el cumplimiento de programas establecidos y el desarrollo de centros de las artes y centros de formación artística, con la finalidad de obtener mejores resultados teniendo metas en común y fomentando las actividades artísticas y culturales en los diferentes estados de nuestro país.
4. Concertar, negociar y gestionar ante los diferentes niveles de gobierno, los recursos y condiciones para la realización de programas de desarrollo de la educación y la investigación artísticas del país, mediante el establecimiento de acuerdos y convenios de cooperación con los niveles de gobierno y los sectores privado y sociales, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para el desarrollo de nuevos proyectos.



5. Dirigir y coordinar las acciones que permitan una eficiente administración de los recursos financieros, humanos y materiales asignados al CENART para su operación, con base en el presupuesto otorgado y la normatividad vigente, vigilando el debido ejercicio del presupuesto y evaluando los resultados de la gestión administrativa, con la finalidad de asegurar transparencia en la operación y la consecución de los objetivos institucionales.
6. Promover programas de colaboración e intercambio con otras instituciones federales, estatales y municipales, así como con organismos civiles, públicos y privados orientados al desarrollo de nuevas opciones educativas en el campo de las artes, estableciendo acciones, programas y proyectos de colaboración conjunta, con la finalidad de impulsar y fortalecer la educación artística, la formación en gestión cultural y la difusión de las expresiones artísticas.
7. Asumir la representación del CONACULTA en los comités de planeación de los centros de las artes y centros de formación artística, acordando con los gobiernos estatales y la sociedad civil los planes y programas en materia académica y administrativa, con la finalidad de fortalecer la educación artística en los estados.
8. Dirigir las acciones orientadas a asesorar a los gobiernos estatales y a la sociedad civil en la adecuación de los espacios en donde se imparten y se desarrollan los programas académicos, mediante la generación de propuestas arquitectónicas que permitan la idoneidad de éstos para el desarrollo de las actividades, con la finalidad de optimizar los espacios de los centros de las artes y los centros de formación artística.
9. Dirigir y coordinar el diseño de estrategias, programas y proyectos encaminados al desarrollo de públicos de acuerdo con la naturaleza de las actividades académicas y artísticas que ofrece a la población mexicana el CENART, mediante la difusión de las actividades programadas dirigidas, con la finalidad de satisfacer las preferencias y formación de nuevos públicos.
10. Diseñar estrategias para incorporar a la población en situación vulnerable, a través de programas diferenciados por grupos sociales o de capacidades distintas, con la finalidad de ampliar los servicios a la sociedad en su conjunto.
11. Establecer y firmar convenios interinstitucionales de colaboración e intercambio, nacionales e internacionales en materia académica y artística, supervisando el establecimiento de las condiciones óptimas para su realización, así como colaborando en el enriquecimiento de las relaciones con instituciones educativas y grupos artísticos, con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento e interrelación entre las partes involucradas.
12. Autorizar los proyectos académicos y de difusión artística que presentan las diferentes áreas del CENART, con base en los objetivos planteados en el Programa Nacional de Cultura, cuidando la calidad de los mismos, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de metas, líneas de acción estratégicas y objetivos institucionales, en el marco de la normatividad vigente.
13. Desarrollar acciones que hagan del CENART un foro académico y artístico de confluencia en los campos de la investigación, educación y difusión artística en el escenario mundial, mediante el intercambio de experiencias y la colaboración con organismos públicos y privados que permita enriquecer los programas artísticos y académicos que se desarrollan en el Centro Nacional de las Artes.



### **Perfil y Requisitos:**

- Escolaridad: Licenciatura o Profesional, Titulado en Ingeniería, Ciencias Sociales, Artes y/o Humanidades.
- Experiencia Laboral: Experiencia mínima de 10 años en Administración Pública, Teoría, Análisis y Crítica de las Bellas Artes y/o Cultura.

### **Capacidades Gerenciales:**

1. Liderazgo
2. Visión Estratégica

### **Reglas de Valoración:**

<b>Etapas</b>	<b>Ponderación</b>
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	10
Evaluación de la Experiencia	20
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

## **BASES DE PARTICIPACIÓN**

### **Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Tratándose de Servidores Públicos de Carrera para quienes la ocupación del puesto en concurso; de resultar ganadores; represente una promoción en rango, deberán contar con cuando menos dos evaluaciones de desempeño anuales con resultados satisfactorios o superiores, en el puesto que ocupen al momento de concursar.

### **Documentación requerida:**

2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda 2. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas máximo. 3. Documento que

acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso. 9. Constancia (s) de empleo (s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante debidamente requisitados (Membrete, fecha, firma, sello, puesto desempeñado, fechas de ingreso y conclusión) (Hojas de servicio, si ha laborado en gobierno). 10. *Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.*

#### **Registro de aspirantes:**

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

#### **Documentación para calificar mérito:**

1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros Documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional).
2. Constancias de Capacitación (perfil solicitado).
3. Constancias de Proceso de Certificación (perfil solicitado).
4. Logros Laborales.
5. Distinciones (perfil solicitado).
6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).

#### **Documentación para calificar experiencia:**

1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad.
2. Constancias de Duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado.
3. Constancias de Experiencia en el Sector Público, Privado o Social afines al perfil del puesto concursado. El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos



registrados en la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de merito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

#### **Desarrollo del concurso:**

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y [www.conaculta.gob.mx](http://www.conaculta.gob.mx) podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

#### **Calendario del concurso:**

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
Publicación de convocatoria	25-04-2012
Registro de Aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	25-04-2012 al 09-05-2012
Reactivación de folios	10-05-2012 al 16-05-2012
Exámenes de conocimientos	17-05-2012 al 30-05-2012
Evaluación de habilidades	31-05-2012 al 13-06-2012
Cotejo Documental	14-06-2012 al 27-06-2012
Valoración del Mérito y Evaluación de la Experiencia	14-06-2012 al 27-06-2012
Entrevistas	28-06-2012 al 11-07-2012
Determinación del candidato ganador	12-07-2012 al 16-07-2012

#### **Presentación de evaluaciones:**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Las herramientas a utilizar para Evaluación de habilidades son de tipo psicométrico, descartan y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada capacidad gerencial. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.



### **Publicación de resultados:**

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

### **Determinación y reserva:**

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contando a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan posibilidades de ser convocado, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

### **Declaración de Concurso Desierto:**

El comité de Selección podrá considerando las circunstancias del caso declara desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque solo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

### **Principios del Concurso:**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su reglamento y en las demás disposiciones aplicables. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga [http://www.conaculta.gob.mx/transparencia\\_spc.php](http://www.conaculta.gob.mx/transparencia_spc.php) (178)

### **Disposiciones generales:**

1. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.



4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Órgano Interno de Control, en el edificio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 175-15° Piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. en términos de lo dispuesto por el Artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
6. Para la entrega de documentación referente a las diferentes etapas del proceso de selección, los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 4° piso Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500, en la hora y fecha señaladas en los mensajes del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
7. En caso de resultar ganador de un concurso, después de recibir la notificación a través del portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) deberán ponerse en contacto con el área de Recursos Humanos en un plazo máximo de 5 días hábiles, al teléfono 4155-0569, o bien acudir al edificio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 4° piso Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500; de lo contrario se considerará que no acepta el nombramiento de mérito.

#### **Resolución de Dudas:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico [ingreso@correo.conaculta.gob.mx](mailto:ingreso@correo.conaculta.gob.mx) y el teléfono 4155-0569 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, Distrito Federal, 25 de abril de 2012. Los Comités Técnicos de Selección.- Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección,

**Lic. César M. Gutiérrez Rodríguez**  
**Secretario Técnico**

**Temario 1**  
**Puesto: 1. Director General del Centro Nacional de las Artes**  
**Temario y Bibliografía**

TEMA	SUBTEMAS	BIBLIOGRAFÍA
Entorno cultural	Misión del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y sus atribuciones	Disponible en <a href="http://www.conaculta.gob.mx/acerca_de.php">http://www.conaculta.gob.mx/acerca_de.php</a>  Decreto de creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Disponible en <a href="http://sic.conaculta.gob.mx/documentos/597.pdf">http://sic.conaculta.gob.mx/documentos/597.pdf</a>
	Objetivos del programa de cultura vigentes, ejes de política cultural	Programa Nacional de Cultura 2007-2012. Disponible en <a href="http://www.conaculta.gob.mx/recursos/acerca_de/pnc2007_20121.pdf">http://www.conaculta.gob.mx/recursos/acerca_de/pnc2007_20121.pdf</a>
Programas del Centro Nacional de las Artes  Política Cultural	Proyecto académico del CENART	Centro Nacional de las Artes 1994-2004, CENART, Primera edición, México 2004. (Disponible para consulta en la Biblioteca de las Artes)
	Acervo especializado de la Biblioteca de las Artes	<a href="http://www.cenart.gob.mx/html/bibliop.html">http://www.cenart.gob.mx/html/bibliop.html</a>
	Educación Artística a Distancia: antecedentes, modalidades y principios.	Litwin, Edith (comp). La educación a distancia. Temas para el debate en una nueva agenda educativa. Ed. Amorrortu Editores, Argentina, 2000 p. 15  Centro Nacional de las Artes 1994-2004, CENART, Primera edición, México 2004. (Disponible para consulta en la Biblioteca de las Artes)  Padula Perkins, Jorge Eduardo, Una introducción a la educación a distancia, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica de Argentina, 2002. P.19, 31.
	Educación Artística en los Estados: órgano rector, objetivos, modalidades y ubicación en las entidades federativas.	<a href="http://www.cenart.gob.mx/html/edosp.html">http://www.cenart.gob.mx/html/edosp.html</a>
	Proyectos del Centro Multimedia.	<a href="http://cmm.cenart.gob.mx/">http://cmm.cenart.gob.mx/</a>  Centro Nacional de las Artes 1994-2004, CENART, Primera edición, México 2004. (Disponible para consulta en la Biblioteca de las Artes)



	Política cultural	Programa Nacional de Cultura 2007-2012. Anexo 1. Declaración de México sobre las Políticas Culturales. Págs. 183-190. Anexo 2. Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo. Págs. 191-194. Disponible en <a href="http://www.conaculta.gob.mx/recursos/acerca_de/pnc2007_20121.pdf">http://www.conaculta.gob.mx/recursos/acerca_de/pnc2007_20121.pdf</a>
	Desarrollo de Públicos	Jiménez López, Lucina. Teatro y Público. Edit. Escenología, México, 2000. Págs. 199-265.  Programa Nacional de Cultura 2007-2012. Disponible en <a href="http://www.conaculta.gob.mx/recursos/acerca_de/pnc2007_20121.pdf">http://www.conaculta.gob.mx/recursos/acerca_de/pnc2007_20121.pdf</a>
Administración de instituciones culturales.	Requerimiento que debe cubrir un extranjero para trabajar en México.	Ley de Migración. Art. 52. Disponible en <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf</a>
	Generalidades sobre estructura programática y áreas prioritarias de desarrollo.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Art. 2, Frac. XXII, Art. 9. Disponible en <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf</a>
	Clasificación de gastos en la Administración Pública.	Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. Disponible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/63_D_2946_03-01-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/63_D_2946_03-01-2012.pdf</a>
	Derechos de autor	Ley Federal del Derecho de Autor, Art. 83, Art. 84. Disponible en <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122.pdf</a>